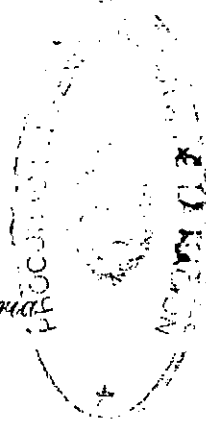


ES COPIA FIEL



Procuración Penitenciaria
de la Nación



NOTA N°: 281 | Dyc/E
ET 2409

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 1° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en la calle Colón 250 casillero P-37, Morón, Provincia de Buenos Aires, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] alojado en el Pabellón 4 de la Unidad Residencial Nro. II de la Unidad Nro. 24 Adultos –ex Módulo V- perteneciente al Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional e instrumentos internacionales de Derechos Humanos con la jerarquía constitucional otorgada por el art. 75 inc. 22 de la norma fundamental.

Elo amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del mencionado, haciendo lugar a la presente.

II.- HECHOS

El día 27 de marzo del presente año se comunicaron las Sras. [REDACTED] y [REDACTED] hermana y madre del detenido respectivamente, a fin de requerir la interposición de una acción de *hábeas corpus* por medio de nuestra intervención.

MJR

Ello por cuanto surge de sus dichos que en momentos de llevarse a cabo la visita con éstas, el amparado manifestó que el día domingo previo al ingreso al Pabellón 4, personal del servicio penitenciario de la Unidad Residencial Nro. II de la U24 del CPFJA lo desnuda, golpea y lo bañan con agua fría. Finalizado con el trato indigno por los agentes, lo trasladan a su actual alojamiento en donde sus pares le robaron todas las pertenencias, lo golpean, abusan sexualmente de él y lo amenazan constantemente a cambio de la entrega de tarjetas o vestimenta. Incluso posteriormente, el detenido se comunicó con su progenitora para requerirle que le lleve ropa y zapatillas de marcas especificando los talles requeridos.

Por lo expuesto, el estado de desesperación de los familiares indujo a solicitar que nos presentemos ante V.S. a fin de salvaguardar la integridad psicofísica del detenido.

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 23.098, que regula el procedimiento de hábeas corpus, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la norma fundamental, así como por los instrumentos internacional de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:



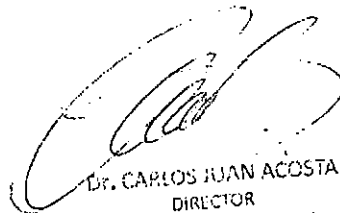
*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;

2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098, se ordene el traslado del Sr. [REDACTED] en carácter urgente y se haga lugar a la acción aquí intentada;

3.- Se autorice a los Dres. Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA**


Dr. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR

Director Judicial y Contencioso Penal
Tribunal de la Procuración de la Nación



27/3/2018